



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

ED 2123/11

20 octubre 2011
Original: inglés

C

**Coeficientes de conversión del café
tostado, descafeinado, líquido y soluble**

1. El Director Ejecutivo en funciones saluda atentamente a los Miembros y desea poner en su conocimiento que en su 107^o período de sesiones, el Consejo aprobó la introducción de coeficientes de 1,25 y 2,73 para la conversión de café **tostado descafeinado** y café **soluble descafeinado** en grano verde equivalente, con efecto a partir del 1 de octubre de 2011. El Artículo 2 del Acuerdo de 2007 (Definiciones) dispone que el Consejo, a la mayor brevedad posible tras la entrada en vigor del Acuerdo, y de nuevo a intervalos de tres años, revisará los coeficientes de conversión de los tipos de café que se enumeran en los apartados d), e), f) y g) del Artículo.
2. Se adjunta como Anexo la lista de coeficientes de conversión revisados que se usarán a tenor del Acuerdo de 2007.

**COEFICIENTES DE CONVERSIÓN
DEL CAFÉ TOSTADO,
DESCAFEINADO, LÍQUIDO Y SOLUBLE**

Café tostado

Para convertir el café tostado en grano verde equivalente, multiplíquese el peso neto del café tostado por 1,19.

Café descafeinado

Para convertir el café verde descafeinado en grano verde equivalente, multiplíquese el peso neto del café verde descafeinado por 1,05. Para convertir el café tostado y soluble descafeinado en grano verde equivalente, multiplíquese el peso neto por 1,25 o 2,73, respectivamente.

Café líquido

Para convertir el café líquido en grano verde equivalente, multiplíquese por 2,6 el peso neto de las partículas sólidas, secas, contenidas en el café líquido.

Café soluble

Para convertir el café soluble en grano verde equivalente, multiplíquese el peso neto del café soluble por 2,6.